El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". "…no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente…".*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR

CERTIFICA

Que, la gerente de la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro aprobó la necesidad de contar con los servicios de una PERSONA NATURAL con formación TÉCNICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA o AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD

El profesional deberá estar debidamente inscrito y activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

Que, una vez revisado:

- Acuerdo Municipal 033 de 1996 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR
- Acuerdo Directivo 001 del veintinueve (29) de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO"

Se constató que en la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda atender las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual "***Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en servicios de salud para el servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro – Cesar***", por lo que de acuerdo a la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad.

La presente se firma en el municipio de Rio de Oro – Cesar, el primer (01) día del mes de agosto de 2026.

JOHANNA RIVERA
P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR